

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE  
CONDUCTORES PROFESIONALES  
"POSICIONA" A IMPARTIR CURSO  
CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DE  
LICENCIA DE CONDUCTOR  
PROFESIONAL CLASE A2-A3 CON USO  
DE SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL,  
EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II del DFL N°1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en la Ley N°20.604; en el Decreto Supremo N°251, de 1998 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución Exenta N°911, de 2020, del mismo Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución N°249 de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; en las Resoluciones Exentas N°284, de fecha 15 de abril de 2025 y N°287, de fecha 21 de abril de 2025, que aprobaron los planes y programas y otorgaron reconocimiento oficial de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Posiciona"; en la Resolución Exenta N° 518, de fecha 16 de junio de 202, que autoriza a Escuela de Conductores Profesionales Posiciona para impartir curso especial Clase A-3 con simulador de inmersión total, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota; en la Circular DNO N°30, del 2020, de la División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes; en la carta de fecha 06 de mayo de 2025, del representante legal de la Escuela de Conductores Posiciona, Gustavo Soto Antihual, que solicita autorización para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor clases A-2 y A-3, en modalidad e-learning asincrónico, ingresado a oficina virtual con N°810, con fecha de ingreso 23 de junio de 2025 y expediente E104482/2025, del Sistema de Gestión Documental; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°284, N°287 y N° 518, citadas en los vistos, se aprobaron los planes y programas de enseñanza, obtuvo reconocimiento oficial y se autorizó para impartir curso especial con simulador de inmersión total a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A, denominada "Posiciona", RUT N° 65.012.812-5, representada legalmente por don Gustavo Eduardo Soto Antihual, en su sede ubicada en 21 de Mayo N°699, 2do piso y su taller mecánico ubicado en Av. Esteban Ríos N°2088, ambos de la comuna de Arica.

2.- Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del 2020.

3.- Que, mediante carta de fecha 06 de mayo de 2025, ingresada a oficina virtual con N°810 con fecha 23 de junio de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales Posiciona, ha solicitado autorización para impartir el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2 y A-3, en modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

4.- Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6.- Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Posiciona", cumple las disposiciones vigentes.

7.- Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, denominada "**Posiciona**", de propiedad de la Cooperativa de Trabajo Posiciona, RUT N°65.012.812-5, domiciliada en calle 21 de Mayo N° 699, 2° Piso, en la ciudad de Arica; representada legalmente por don Gustavo Eduardo Soto Antihual, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°284, de fecha 15 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Arica y Parinacota, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-2 y A-3 en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

**2.-** La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

**3.-** La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4.- NOTIFÍQUESE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**POSICIONA**", R.U.T 65.012.812-5, representada legalmente por el señor Gustavo Eduardo Soto Antihual, con domicilio en 21 de Mayo N°699, 2do piso, de la ciudad de Arica.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

ECP COOPERATIVA DE TRABAJO POSICIONA  
DIVISION LEGAL  
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
CONSTANZA FERREIRA - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD DE TRANSPORTE INTERNACIONAL  
MARCO ANTONIO GALLEGUILLOS - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.